

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

565 Corrección de errores en aprobación definitiva de diversas ordenanzas 2013.

Advertido error material en el Anexo I de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de diversas Ordenanzas Fiscales, insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 298, de 27 de diciembre de 2012, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección material, en los siguientes términos:

- Página 52.096 y primera línea del texto de la página 52.097, donde dice:

“Tarifa

Artículo 8 .º-

	En Euros		
	En Casco Urbano		Pedanías
	1.ª a 6.ª cat.	7.ª y 8.ª cat.	Todas cat.
A) Por cada inmueble destinado a vvda., considerada como tal, por una sola familia y de vvdas., unifamiliares aisladas aunque estén ubicadas en calles de categoría inferior:	8,83	8,83	4,10
B) Paqueterías, comercios de tejidos, y comercios en general			0,00
1) Superficie del local hasta 100 m2	14,69	14,69	7,14
2) De 101 hasta 200 m2	16,58	16,58	9,06
3) De 201 hasta 500 m2	18,49	18,49	9,93
4) De más de 500 m2	38,80	39,96	19,46

“Debe decir:

“Tarifa

ARTÍCULO 8 .º-

	En Euros		
	En Casco Urbano		Pedanías
	1.ª a 6.ª cat.	7.ª y 8.ª cat.	Todas cat.
A) Por cada inmueble destinado a vvda., considerada como tal, por una sola familia y de vvdas., unifamiliares aisladas aunque estén ubicadas en calles de categoría inferior:	8,83	6,36	4,10
B) Paqueterías, comercios de tejidos, y comercios en general			
1) Superficie del local hasta 100 m2	14,69	8,60	7,14
2) De 101 hasta 200 m2	16,58	10,51	9,06
3) De 201 hasta 500 m2	18,49	12,41	9,93
4) De más de 500 m2	38,80	23,56	19,46

Caravaca de la Cruz, 8 de enero de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.